

Disposición N° 15/2021
Buenos Aires, 7 de abril de 2021.

VISTO:

La implementación del Sistema de Gestión y Evaluación (SIGEVA) para la postulación de proyectos de investigación para el año 2022.

Las atribuciones conferidas por el artículo 17 incisos a) y c) del Estatuto Académico (RR 245/97);

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de la Universidad de la Universidad del Salvador fortalecer la Investigación y propiciar el desarrollo de proyectos de calidad que permitan la articulación con el medio.

Que para tal promoción se tomó los procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión y Evaluación (SIGEVA) desarrollado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

Que por ello es necesario establecer las Bases de la Convocatoria SIGEVA USAL 2022 para la postulación de proyectos nuevos.

Que en dichas Bases contienen las pautas para la admisión y evaluación de los proyectos postulados como así también los formularios obligatorios para el año 2022.

POR ELLO:

**LA SEÑORA VICERRECTORA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Proyectos Investigación SIGEVA-USAL 2022

ARTICULO 2º: Notifíquese a los Directores de Institutos para que arbitren los medios que consideren para la comunicación de estas Bases.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese y archívese.

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a horizontal line crossing through them.

Luciana Tondello
Vicerrectora de Investigación y Desarrollo
Universidad del Salvador

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

PROGRAMAS y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2022

Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo

Dirección de Investigación

Índice de las Bases

1.	POSTULACIÓN.....	3
1.1.	<i>PROYECTOS.</i>	3
1.2.	<i>PROGRAMAS</i>	4
1.1	<i>Anexos</i>	4
1.1.1	<i>Proyectos</i>	4
1.1.2	<i>Programas</i>	5
2	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.	5
2.1	<i>DIRECCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.</i>	6
2.2	<i>INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN</i>	7
2.3	<i>OTROS INTEGRANTES</i>	8
3	EVALUACIÓN DEL PROYECTO.....	9
3.1	<i>ETAPA DE ADMISIÓN</i>	9
3.2	<i>ETAPA DE EVALUACIÓN</i>	10
3.3	<i>ETAPA DE DECISIÓN.</i>	12
4	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	12
4.1	<i>ETAPA DE ADMISIÓN</i>	13
4.2	<i>ETAPA DE EVALUACIÓN</i>	14
4.3	<i>ETAPA DE DECISIÓN.</i>	15
5	PRESUPUESTO	15

5.1	<i>Actualización de datos, modificación de equipo y dedicación.</i>	15
5.2	<i>Recursos Financieros.</i>	15
6	DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA.	16

Las presentes bases tienen como propósito establecer los alcances, procedimientos y condiciones para participar en la *Convocatoria de Programas y Proyectos de Investigación de la Universidad del Salvador* a postularse en SIGEVA-USAL para el año 2022.

A continuación, se detallarán los requisitos que se deberán cumplir para la aprobación de los proyectos y/o programas postulados.

1. POSTULACIÓN

1.1. PROYECTOS.

Los proyectos deberán ser postulados por el Director/Titular a través de la plataforma SIGEVA USAL (*Usuario Presentación/Solicitud*).

- 1) Todos los proyectos de investigación, integren o no un programa, deberán postularse en la ***Convocatoria de Proyectos de Investigación USAL 2022***.
- 2) Una vez postulado el proyecto, el Director/Titular deberá enviar por mail al Instituto de Investigación en donde tiene su Lugar de Trabajo, la **presentación digital que se genera en SIGEVA-USAL**.
- 3) Se considerarán válidas las presentaciones digitales que contengan el **código de barra** que genera el sistema. No se aceptarán las impresiones preliminares.
- 4) Si correspondiera, se deberá contar con la aprobación del Comité de Ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CI-CUADI) para llevar a cabo el plan del proyecto presentado.
- 5) En el caso de proyectos en los que participan más de un Instituto de Investigación deberán contar con el aval de los Directores de los Institutos respectivos.

1.2. PROGRAMAS

- 1) En el caso de los programas, su director deberá contar con las postulaciones admitidas en la convocatoria de los proyectos que lo integran.
- 2) Una vez postulado el programa, el Director/Titular deberá enviar por mail al Instituto de Investigación en donde tiene su Lugar de Trabajo, la **presentación digital que se genera en SIGEVA-USAL.**
- 3) Se considerarán válidas las presentaciones digitales que contengan el **código de barra** que genera el sistema. No se aceptarán las impresiones preliminares.
- 4) En el caso de programas en los que participan más de un Instituto de Investigación deberán contar con el aval de los Directores de los Institutos respectivos.

1.1 Anexos

Se detallan a continuación los anexos requeridos para esta Convocatoria:

1.1.1 Proyectos

- 1) El Formulario de Presentación de Proyectos (versión año 2022) en donde se incluye el cronograma de trabajo. El mismo tendrá las características establecidas en el Formulario que se anexa a estas Bases y deberá adjuntarse como *FP_N° de Trámite_ Apellido y nombre del Director del Proyecto*, por ejemplo: **"FP_0012458_Perez_Juan"**
- 2) En el caso de proyectos que requiera la aprobación del Comité de Ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUADI), deberá incorporar dicho documento como *CICUADI_N° de Trámite_ Apellido y nombre del Director del Proyecto*, por ejemplo: **"CICUADI_0012458_Perez_Juan"**
- 3) Se podrá incorporar un ***anexo adicional (No obligatorio)*** a consideración del Director del Proyecto, en el cual podrá desarrollar la información que considere necesaria para contextualizar al especialista sobre su postulación y se deberá incorporar dicho documento como *ANEXO COMPLEMENTARIO_Nº de Trámite_*

Apellido y nombre del Director del Proyecto, por ejemplo: “ANEXO COMPLEMENTARIO_0012458_Perez_Juan.

1.1.2 Programas

- 4) El Formulario de Presentación de Programas en el cual se detallarán los proyectos que lo integran, los objetivos generales y las principales estrategias de su desarrollo. El mismo tendrá las características establecidas en el Formulario que se anexa a estas Bases y deberá adjuntarse como *FPP_Nº de Trámite_ Apellido y nombre del Director del Programa*, por ejemplo: “FPP_0012458_Perez_Juan”.
- 6) Las presentaciones digitales que genera el sistema de cada proyecto postulado en la Convocatoria de Proyectos de Investigación que Integren el programa. **Se deberán unificar en un sólo PDF todos las presentaciones digitales de los proyectos y adjuntarse como un sólo formulario: ANEXO PROYECTOS_Nº de trámite del programa_ Apellido y nombre del Director del Programa**, por ejemplo: “ANEXO PROYECTOS_0012458_Perez_Juan”.

2 EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.

- El equipo de investigación deberá estar integrado por al menos 3 (TRES) investigadores. Adicionalmente podrán incorporarse estudiantes de carreras de grado y posgrado en el marco de un plan de trabajo formal.
- Se deja constancia que, no necesariamente deben coexistir todas las funciones en cada Proyecto de Investigación.
- El investigador podrá cumplir diferentes funciones en los proyectos en los que participe, guardando coherencia con su perfil conforme a los requisitos que se enuncian en el siguiente apartado. *Por ejemplo: Si un investigador se postula como Director en un proyecto no podrá ser investigador asistente en otro, pero si podrá cumplir la función de co-director y/o investigador principal.*

2.1 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO.

La Dirección del Proyecto/programa estará a cargo de un director y, eventualmente un Co-director.

1. Director/Titular

Deberá ser investigador USAL, quien, habilitado por sus antecedentes académicos o por demostrar idoneidad y méritos equivalentes, dirige las actividades desarrolladas por un equipo que lleva adelante un proyecto o programa de investigación. Los requisitos para cumplir dicha función son:

- a) Haber dirigido programas y/o proyectos, evaluados y acreditados en su desarrollo (avance y/o final), por la USAL y/o por otras entidades de reconocido prestigio científico y académico. En su defecto, el requisito de dirección podrá ser reemplazado por una actividad continuada de más de seis (6) años en proyectos de investigación acreditados por la USAL, otra Universidad, u otro organismo nacional o internacional reconocido.
- b) Acreditar publicaciones, preferentemente con referato en los últimos cinco años.
- c) Tener título de Doctor o título máximo alcanzado en función de la disciplina.
- d) En la presente convocatoria podrá dirigir solamente **1 (un) programa y hasta 2 (dos) Proyecto/s de investigación aquel investigador que no cuente con la dirección de proyectos vigentes aprobados en Convocatorias de Proyectos de Investigación SIGEVA-USAL**, considerando incluso proyectos postulados en cualquier otro Instituto de Investigación.

2. Co-Director/Co-Titular

Podrá ser *investigador USAL o externo*, debiendo reunir los mismos requisitos que los estipulados para la función de Director.

Su participación debe estar justificada por la necesidad de complementar las disciplinas involucradas en el proyecto, por el armado de redes nacionales e internacionales de investigación a través de proyectos desarrollados conjuntamente con otras instituciones o por restricciones geográficas.

2.2 INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.

Los integrantes del equipo de investigación deberán acreditar antecedentes comprobables en sus respectivas especialidades y podrán desempeñar las siguientes funciones:

1. Investigador Principal

Es el investigador que por sus antecedentes asume un papel central en el proceso de investigación y actúa como principal colaborador del Director en las actividades desarrolladas. Para desempeñar dicha función deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber participado en programas y/o proyectos, evaluados y acreditados en su desarrollo (avance y/o final), por la USAL y/o por otras entidades de reconocido prestigio científico y académico. En su defecto, éste requisito podrá ser reemplazado por una actividad continuada de más de cuatro (4) años en proyectos de investigación acreditados por la USAL, otra Universidad, u otro organismo nacional o internacional reconocido.
- b) Acreditar publicaciones, preferentemente con referato en los últimos cinco años.
- c) Tener título de Magister y/o trayectorias equivalentes.

2. Investigador Adjunto

Es el investigador que ya ha desarrollado una experiencia acreditable en el área de estudio relativa al proyecto en el cual está inserto y que actúa vinculando los lineamientos generales del proyecto indicados por el Director y el Investigador Principal, con la actividad que realizan los Investigadores Asistentes, Personal de Apoyo y Practicantes alumnos. Para desempeñar dicha función se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber realizado una labor de investigación científica, investigación artística o desarrollo tecnológico, durante tres (3) años como mínimo en proyectos acreditados por la USAL, otra Universidad, u otro organismo nacional o internacional reconocido.
- b) Estar realizando trayectorias de formación de posgrado.

3. Investigador Asistente.

Es el investigador cuya función en el proyecto o programa es de apoyo para la obtención y sistematización de datos primarios y secundarios, y para otras tareas que se le pudiesen asignar. Para desempeñar dicha función se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser graduado universitario.
- b) Haber participado en proyectos bajo la dirección de investigadores USAL y/o por otras entidades de reconocido prestigio científico y académico.

2.3 OTROS INTEGRANTES.

1. Alumno-Practicante.

Es el estudiante de pregrado, grado o postgrado de la Universidad, que desarrolla sus primeras actividades vinculadas a la investigación a los fines de adquirir experiencia. Su participación en el proyecto no implica relación contractual ni laboral alguna.

2. Investigador Externo.

Es aquel que proviniendo de otra Institución y en función de sus conocimientos específicos y antecedentes académicos, eventualmente, puede desempeñar la Función de Codirector, Principal, Adjunto o Asistente de acuerdo a las necesidades del proyecto o programa de investigación acreditado por el VRID.

También se considerará investigador externo al graduado de la Universidad del Salvador, que no tiene ningún vínculo laboral con la misma y que participa en proyectos de investigación. Para poder participar de estos proyectos, deberá estar inscripto en el Centro para Graduados (CPG).

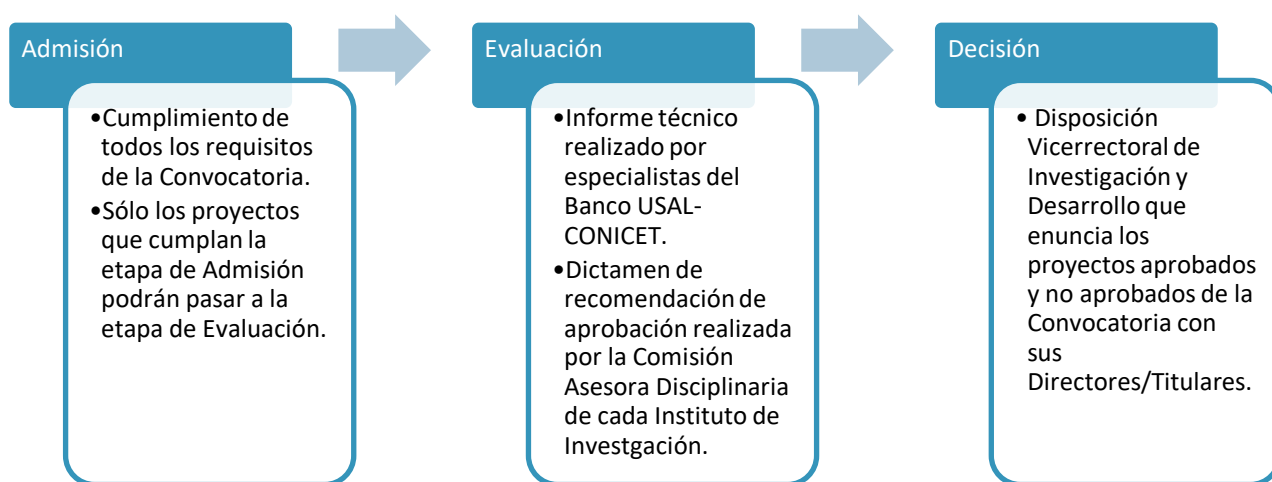
La cantidad de investigadores externos de los proyectos y/o programas de investigación no puede superar la de investigadores USAL que participen de los mismos.

3. Personal de Apoyo

Es la persona que colabora en servicios de asistencia a las actividades científicas y tecnológicas, cuyo trabajo requiere conocimiento y experiencia de naturaleza técnica en uno o en varios campos del saber. Ejecuta sus tareas bajo la supervisión del Director del proyecto o programa de investigación, o de quien éste determine.

3 EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Todo el proceso de evaluación se realizará utilizando la plataforma SIGEVA USAL. Los proyectos serán evaluados para su aprobación teniendo en cuenta las siguientes etapas:



3.1 ETAPA DE ADMISIÓN

Aquellos proyectos o programas que no cumplan los requisitos, no serán aceptados en la fase de admisión y, por consiguiente, no podrá pasar a la etapa de evaluación con los especialistas del Banco evaluador USAL-CONICET. Se verificará que los proyectos que no sean aceptados sean devueltos a sus autores con los fundamentos de la decisión.

Una vez que los proyectos o programas hayan sido postulados, se pasará a la etapa de revisión y admisión. En la misma se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos estipulados en esta convocatoria, a saber:

- 1) Documentación requerida: toda la documentación y formularios explicitados en el punto 1 de las Bases de la presente Convocatoria. *No se admitirán Formularios incompletos ni los formatos empleados en Convocatorias anteriores.*
- 2) Datos necesarios:
 1. Lugar de trabajo de todos los miembros del equipo. El lugar de trabajo del titular debe coincidir con el Instituto de Investigación al que pertenece.
 2. Instituciones relacionadas al proyecto: Si lo financia íntegramente la USAL (100%), en caso contrario desagregarlo.
 3. Recursos financieros: incorporar montos simbólicos (\$1 a \$100) en un mismo campo durante los años en curso del proyecto.
- 3) Conformación del equipo y horas asignadas:
 1. La admisión del proyecto dependerá del cumplimiento de los requisitos en relación a las funciones y conformación de equipo (ver punto 2), así como la asignación de horas de investigación conforme a la viabilidad del proyecto y la dedicación previa que cada investigador posea en otro proyecto postulado en convocatorias anteriores.
- 4) Admisión de programas: una vez admitidas las postulaciones de los proyectos que lo integran, se habilitará la carga del mismo en la Convocatoria de Programas USAL 2022 con su respectivo anexo.

3.2 ETAPA DE EVALUACIÓN

1. Una vez superada la fase de admisibilidad del proyecto, los mismos serán derivados a una Comisión Asesora Disciplinaria que enviará los proyectos de investigación a pares especialistas en la temática del Banco de Evaluadores USAL-CONICET (al menos 2 especialistas) para que elaboren Informes Técnicos. La designación de los

mismos se hará en acuerdo con los Directores de los Institutos quienes orientarán este proceso en función de la recusación por parte de los Directores de los Proyectos postulados.

Estos informes contemplarán los siguientes ítems a evaluar:

- a) Metodología y Plan de Trabajo.
- b) Antecedentes de la Dirección y el equipo de trabajo.
- c) Factibilidad del proyecto.
- d) Puntaje mínimo de aprobación requerido para el informe técnico:

➤ **60 puntos.**

Todo proyecto que obtenga un puntaje inferior a 60 puntos será considerado no aprobado sin excepción.

2. Conformación de la Comisión Asesora Disciplinaria de los Institutos de Investigación:

- a. Miembros de la Dirección de Investigación de acuerdo a cada Instituto y a las funciones asignadas en el sistema.
- b. Decano/a de la Facultad - Director/a de Escuelas. (Opcional)
- c. Director/a del Instituto de Investigación.
- d. Coordinador/a del Instituto de Investigación.

3. En base a dichos informes, la Comisión Asesora Disciplinaria realizará reuniones que se registran en el sistema y elaborará los dictámenes “recomendable**” o “**no recomendable**” en conformidad de todos los integrantes, considerandos los siguientes aspectos:**

- a) Los resultados esperados en función de los aportes de los informes técnicos.
- b) Relevancia institucional del proyecto.
- c) Recomendaciones y sugerencias del especialista.
- d) Conformación académica y/o trayectoria profesional del equipo.

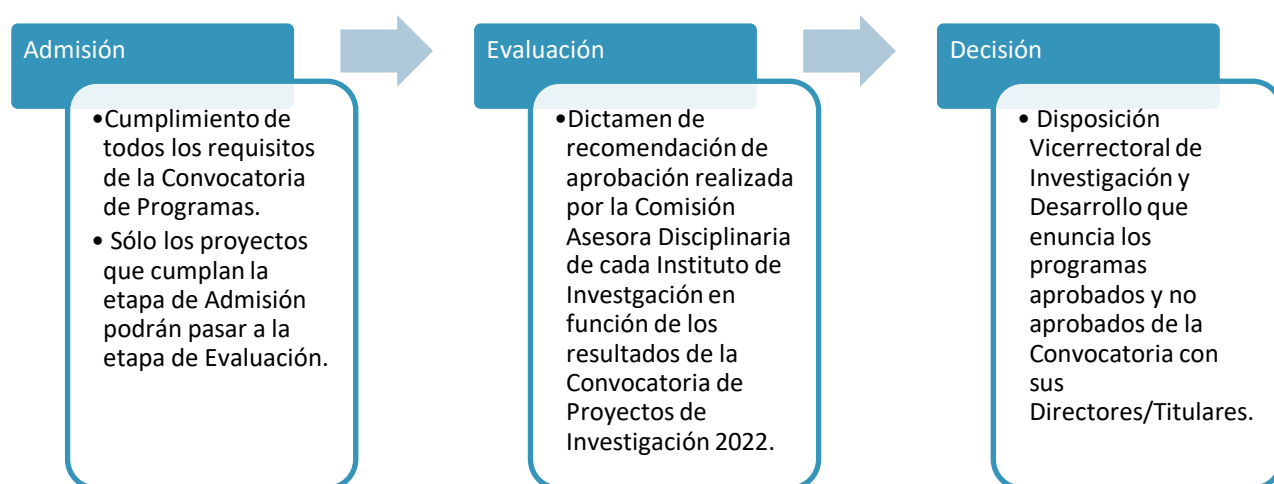
Se recuerda que en las reuniones de Comisión se deberán excusar los miembros que formen parte del programa de investigación postulado en la presente Convocatoria. Asimismo, se realizarán actas de todas las reuniones y el dictamen se elaborará en conformidad de todos los miembros de la Comisión. Luego pasará al VRID para su decisión final.

3.3 ETAPA DE DECISIÓN.

- Las Disposición Vicerrectoral de Investigación y Desarrollo enunciará los proyectos aprobados y no aprobados de la presente convocatoria sus respectivos Directores/Titulares. Con este documento se dará por finalizado el proceso de evaluación.

4 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Los programas y proyectos que lo integran serán evaluados para su aprobación teniendo en cuenta las siguientes etapas:



4.1 ETAPA DE ADMISIÓN

Una vez que los programas hayan sido postulados, se pasará a la etapa de revisión y admisión. En la misma se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos estipulados en esta convocatoria, a saber:

- 5) Documentación requerida: toda la documentación y formularios explicitados en el punto 1 de las Bases de la presente Convocatoria. *No se admitirán Formularios incompletos ni los formatos empleados en Convocatorias anteriores.*
- 6) Datos necesarios:
 1. Lugar de trabajo del director y/o codirector del programa. El lugar de trabajo del titular/director debe coincidir con el Instituto de Investigación al que pertenece.
 2. Instituciones relacionadas al proyecto: Si lo financia íntegramente la USAL (100%), en caso contrario desagregarlo. En el caso que participen dos o más institutos de investigación, se deberá indicar el porcentaje de financiamiento que cada uno aporta.
 3. Recursos financieros: incorporar montos simbólicos (\$1 a \$100) en un mismo campo durante los años en curso del proyecto.
- 7) Conformación del equipo y horas asignadas:
 1. La admisión del programa dependerá del cumplimiento de los requisitos en relación a las funciones (ver punto 2), así como la asignación de horas de investigación conforme a la dedicación previa que cada director de programa posea en otro proyecto postulado en la presente convocatoria e incluso en anteriores.
- 8) Admisión de programas: una vez admitidas las postulaciones de los proyectos que lo integran, se habilitará la carga del mismo en la Convocatoria de Programas USAL 2022 con sus respectivos anexos.

4.2 ETAPA DE EVALUACIÓN

4. Una vez superada la fase de admisibilidad del programa, los mismos serán derivados a una Comisión Asesora Disciplinaria, que en función de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación de los proyectos de investigación que integran el programa y fueron postulados en la Convocatoria PI 2022, realizará reuniones que se registran en el sistema y elaborará los dictámenes **“recomendable”** o **“no recomendable”** en conformidad de todos los integrantes, considerandos los siguientes aspectos:

- e) Los resultados esperados en función de los aportes de los informes técnicos de los proyectos que lo integran.
- f) Relevancia institucional del programa.
- g) Recomendaciones y sugerencias de los especialistas que evaluaron los proyectos que integran el mismo.
- h) Conformación académica y/o trayectoria profesional de los equipos de investigación y de la dirección y/o codirección del programa.

5. Conformación de la Comisión Asesora Disciplinaria de los Institutos de Investigación:

- a. Miembros de la Dirección de Investigación de acuerdo a cada Instituto y a las funciones asignadas en el sistema.
- b. Decano/a de la Facultad - Director/a de Escuelas. (Opcional)
- c. Director/a del Instituto de Investigación.
- d. Coordinador/a del Instituto de Investigación.

Se recuerda que en las reuniones de Comisión se deberán excusar los miembros que formen parte del programa de investigación postulado en la presente Convocatoria. Asimismo, se realizarán actas de todas las reuniones y el dictamen se elaborará en conformidad de todos los miembros de la Comisión. Luego pasará al VRID para su decisión final.

4.3 ETAPA DE DECISIÓN.

- Las Disposición Vicerrectoral de Investigación y Desarrollo enunciará los programas aprobados y no aprobados de la presente convocatoria sus respectivos Directores/Titulares. Con este documento se dará por finalizado el proceso de evaluación.

5 PRESUPUESTO

El presupuesto del proyecto debe estar contemplado en el presupuesto anual de cada Unidad Académica, acorde a las disposiciones del Vicerrectorado Económico (VRE) y el VRID.

5.1 *Actualización de datos, modificación de equipo y dedicación.*

El VRID evaluará si es pertinente la solicitud de modificación de miembros del equipo y/o de la dedicación de horas de investigación. Esta consideración no aplica cuando se trate de alumnos de grado y posgrado o investigadores externos.

1. Será obligación del Director del Instituto informar a la Dirección de Investigación, a través del mail sigeva@usal.edu.ar con copia al referente del Instituto, cualquier solicitud de modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualización de datos.

5.2 *Recursos Financieros.*

Se recuerda que teniendo en cuenta los expresado anteriormente, lo ítems que corresponden a esta dimensión deberán completarse con un valor simbólico (1\$ - \$100) ya que no serán considerados para su evaluación conforme a nuestras políticas institucionales.

6 DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA.

El formulario de presentación que genera el sistema tanto de proyectos como de programas (pdf) deberán enviarse al Director del Instituto quien reunirá toda la documentación de todas las postulaciones y la enviará por mail a sigeva@usal.edu.ar avalando dicha documentación en el transcurso de **los 7 días hábiles posteriores al cierre la Convocatoria (16 de julio 2021)**

Asimismo, el nombre del archivo deberá estar compuesto por las siglas *PP2022_Apellido y Nombre del Director del Proyecto junto con la sigla del Instituto de Investigación*, por ejemplo: **PP2022_Perez_Juan_IDICSO.**

Una vez postulado el proyecto se considera la aceptación y conocimiento de las Bases y Condiciones de la presente convocatoria.

- **Direcciones para envío de Formularios de Presentación digital (pdf)**

SIGEVA-USAL : sigeva@usal.edu.ar

- **Plazos de la Convocatoria**
 - **Apertura: 8 de junio al 8 de Julio 2021.**
 - **Admisión: a partir de mediado de julio 2021.**
 - **Evaluación: Inicia en agosto 2021.**
- **Publicación de resultados**

Los resultados de la Convocatoria se comunicarán a través de Disposición Vicerrectoral y se informará a cada Instituto de Investigación.

- **Consultas**

Ante cualquier consulta referida a la Convocatoria de Proyectos y Programas USAL 2022, comunicarse con las responsables de la misma : adriana.presa@usal.edu.ar y/o mmunoz@usal.edu.ar

En caso de consultas o inconvenientes técnicos enviar mail a sigeva@usal.edu.ar